

CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES

	Área	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
	Documento(s):	Contratos DAJ/AAS/015/2020, DAJ/AAS/026/2020, DAJ/AAS/027/2020, DAJ/AAS/028/2020 y Órdenes de Servicio OP-2/20, OS-12/20, OS-13/20, OS-14/20, OS-15/20, OS-16/20, OS-17/20, OS-18/20, OS-21/20, OS-22/20, OS-23/20, OS-24/20, OS-25/20, OS-26/20, OS-27/20, OS-28/20, OS-29/20, OS-31/20, OS-34/20 y OS-35/20 Formalizados, comprendidos en el Cuarto Trimestre del 2020.
	Clasificación:	Confidencial
	Parte(s) o sección(es) que se suprimen	Cuenta bancaria y clabe bancaria de personas morales; INE, RFC, Domicilio, Teléfono particular y celular y Cuenta CLABE Bancaria de personas físicas; Correo electrónico, teléfono personal y celular, nombre y firmas de personas físicas diferentes al Representante Legal.
	Fundamento legal y motivo(s):	Fundamento: Artículos 116 Cap. III párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Cap. III fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Motivo(s): Se trata de datos personales para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares. Así como de información confidencial relacionada con patrimonio de una persona moral.
	Firma del titular del área y de quien clasifica:	 Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales (Con fundamento en el Cap. VIII Artículos 50 al 55 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas) 
	Fecha y número de sesión del Comité de Transparencia del INAI en la que se aprobó la versión pública:	1a. Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021, iniciada el 14 de enero y cerrada el 25 de enero de 2021.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVO AL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PROPIEDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIDE", REPRESENTADO POR EL DOCTOR SERGIO LÓPEZ AYLLÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR EL ING. CÉSAR RUBÉN GUTIÉRREZ TENORIO EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE SISTEMAS DE CÓMPUTO Y ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO; POR LA MTRA. DEISY JAZMÍN HERRERA ROMERO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ÁREA CONTRATANTE; POR EL LIC. ROBERTO COLORADO LUNA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y ENCARGADO DE LA REVISIÓN PRESUPUESTAL DEL PRESENTE CONTRATO; POR LA MTRA. DIMPNA GISELA MORALES GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE CORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; POR EL MTR. JOSÉ ROSALES MORALES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN Y VERIFICACIÓN LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL GRUPO SMARTEKH S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. AMERICA GABRIELA JARA QUIROZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL CIDE":

I.1.- Que es una entidad asimilada a una empresa de participación estatal mayoritaria de conformidad con lo previsto en el artículo 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por ella está contemplada de esta manera en la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; asimismo es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología; así como una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, ante la fe del Notario Público número 6 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez, de conformidad a lo dispuesto en el testimonio de la escritura pública número 42,956, de fecha 25 de noviembre de 1974, cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea y contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.

I.2.- Que su representante legal en su carácter de Director General se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33, fracciones XXVI y XXVII del Estatuto General de "EL CIDE", y acredita su personalidad mediante el instrumento notarial número 72,069 de fecha 20 de septiembre de 2018, otorgado ante la fe del Notario Público No. 81 de la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir la verdad, que las facultades derivadas de dicho instrumento no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.



I.3.- Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere la contratación del **servicio de actualización de licencias y mantenimiento para el uso y administración de los equipos de seguridad perimetral propiedad de "EL CIDE"**.

I.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CID74112584A**.

I.5.- Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo dispuesto en el artículo 26 fracción III y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios en el ejercicio fiscal 2020 para llevar a cabo la suscripción del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el oficio DRF/070/2020, suscrito por el Director de Recursos Financieros, para llevar a cabo la contratación del **servicio de actualización de licencias y mantenimiento para el uso y administración de los equipos de seguridad perimetral propiedad de "EL CIDE"**.

I.7.- Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Carretera México-Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en la Ciudad de México.

II.- De "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que es una sociedad anónima de capital variable legalmente constituida, al amparo del permiso 37000488 y el folio número A0011FP7 expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de fecha 4 de febrero de 2005, tal y como se estableció en la **escritura pública número 53,978 de fecha 11 de febrero de 2005, pasadas ante la fe del Lic. Arturo Luis Antonio Díaz Jiménez Titular de la Notaría Pública No. 46 y 101 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el registro público de comercio en el folio mercantil número 336,729.**

II.2.- Que la **C. América Gabriela Jara Quiroz**, en su carácter de apoderada legal, cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligar a su representada en términos del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la **escritura pública número 29,533 de fecha 24 de enero de 2016, otorgada ante la fe del notario público número 144 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Lic. Alfredo G. Miranda Solano**, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas ni restringidas, a la fecha de suscripción del presente contrato.

II.3.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir con la prestación de los servicios relacionados con el objeto del presente contrato, en los términos y condiciones que el mismo establece y que realizará por sí, por lo que no requerirá de la utilización de más de un especialista o técnico para su cumplimiento.

II.4.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes y se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes con la clave: **GSM050211EB5**, y que para los efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación ha presentado copia simple de la consulta realizada al Servicio de Administración Tributaria, en la que se emite opinión positiva al respecto con número de folio 20NA6503379.

Asimismo, por lo que respecta a la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, presentó la opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la cual se advierte que la autoridad en cita emite opinión positiva al respecto con número de folio 1583253867240422197358.

Que cuenta con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la que se advierte que no se identificaron adeudos y se encuentra al corriente con sus obligaciones, mediante oficio número CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000133584/2020.

II.5.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

II.6.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que la documentación presentada ante **"EL CIDE"** es copia fiel del original, y que puede ser requerida en cualquier momento para presentar los originales.

II.7.- Que conoce las consecuencias jurídicas administrativas y penales a que puede ser acreedor por cualquier acción u omisión que se derive del proceso de contratación y del cumplimiento del presente instrumento con motivo de las manifestaciones realizadas.

II.8.- Que cuenta con la infraestructura, capacidad técnica, experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, y del anexo técnico elaborado por **"EL CIDE"** y solicitado a **"EL PROVEEDOR"** y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios relacionados con el objeto de la contratación.

II.9.- Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 826, piso 10, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México.

III.- De "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, ya que es su voluntad suscribir el mismo, en la forma y términos que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de este instrumento jurídico, **la contratación del servicio de actualización de licencias y mantenimiento para el uso y administración de los equipos de seguridad perimetral propiedad de "EL CIDE"**, mismo que se sujeta a lo dispuesto en el Anexo Técnico elaborado por **"EL CIDE"** y solicitado a **"EL PROVEEDOR"** así como la propuesta Técnica-Económica presentada por este último a **"EL CIDE"**, mismos que forman parte integrante del presente contrato como **ANEXOS 1 y 2** respectivamente.

Cabe señalar que en caso de discrepancia entre el presente instrumento jurídico, el Anexo Técnico elaborado por **"EL CIDE"** y solicitado a **"EL PROVEEDOR"** así como la propuesta Técnica-Económica presentada por este último a **"EL CIDE"**, en todo momento prevalecerá lo dispuesto en el Anexo Técnico antes mencionado.

SEGUNDA.- PRECIO.





"Cuenta CLABE bancaria eliminada por ser dato personal, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"

DAJ/AAS/015/2020

"EL CIDE" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad de:

MONTO TOTAL
\$1'598,424.32 (Un Millón Quinientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos 32/100 M.N.) Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

La contraprestación incluye erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto ajeno al objeto del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda hacer exigible la contraprestación, deberá, presentar al área requirente de "EL CIDE" la factura correspondiente, caso con el IVA desglosado, verificando que su factura cumpla con los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia (facturas electrónicas).

La contraprestación mencionada en el párrafo que antecede, se realizará a más tardar a los **20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada, siempre y cuando se entregue a la entera satisfacción del área requirente de "EL CIDE"**.

En caso de que la factura correspondiente contenga errores o deficiencias, "EL CIDE" dentro de los **3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción**, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" los errores o deficiencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dicho escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente la factura corregida no se computará para efectos de lo dispuesto artículo 51 de la LAASSP.

En este sentido, una vez aceptada la factura por "EL CIDE", se procederá al pago correspondiente relacionado con el objeto del presente contrato a "EL PROVEEDOR", mediante transferencia electrónica a la cuenta CLABE No. [REDACTED] correspondiente a la institución bancaria denominada CITIBANAMEX.

CUARTA.- OBLIGACIONES.

"EL CIDE" se obliga a entregar a "EL PROVEEDOR" la información, indicaciones y/o especificaciones que se requieran para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, obligándose "EL PROVEEDOR" a ejecutarlos de conformidad con los términos y condiciones contenidos en este contrato, en el Anexo Técnico elaborado por "EL CIDE" y solicitado a "EL PROVEEDOR" así como la propuesta Técnica-Económica presentada por este último a "EL CIDE".

QUINTA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que a petición de "EL CIDE" se podrá llevar a cabo una conciliación respecto de los servicios otorgados por "EL PROVEEDOR" y los pagos efectuados por "EL CIDE" como contraprestación respecto de la obligación consignada en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, entendiéndose que si se detectaran pagos en exceso por parte de "EL CIDE" previa notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" los descontará de la factura correspondiente del mes subsecuente.



Asimismo, si de la conciliación a la que hace referencia la presente cláusula se llegará a detectar saldos pendientes de cobro por parte de **"EL PROVEEDOR"**, el **"EL CIDE"** cubrirá los mismos.

En lo concerniente a la presenta cláusula, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, EFECTUADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y al Órgano Interno de Control en **"EL CIDE"**, la información y documentación relacionada con el presente contrato que le sea solicitada, en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la LAASSP y 107 de su Reglamento.

SEPTIMA.- SUBORDINACIÓN.

"EL PROVEEDOR" no estará sujeto a subordinación, ni dependencia en cuanto al objeto del presente instrumento jurídico, pero deberá reportar a la Coordinación de Sistemas de Cómputo los resultados, gestiones y acciones, en la forma, tiempo y lugar señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$298,000.00), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$298,000.00); de conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato o pedido adjudicado antes de IVA, en la que se señale como beneficiario a **"EL CIDE"** por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el mismo a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, de a **"EL PROVEEDOR"** su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

NOVENA.- MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" convienen en que previo acuerdo por escrito, **"EL CIDE"** podrá modificar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LAASSP y artículos 91 o 92 de su Reglamento.



En el supuesto de que **"LAS PARTES"** modificaran el presente instrumento jurídico, y suscriban el convenio modificatorio respectivo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar el endoso correspondiente a la fianza referida en la Cláusula Octava del presente contrato.

DECIMA. - ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.

"LAS PARTES" convienen en que, **"EL CIDE"** por conducto del Ing. César Rubén Gutiérrez Tenorio, Coordinador de Sistemas de Cómputo o quien en su puesto se desempeñe, será el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato, dando por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución.

Para efectos de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a **"EL CIDE"**, toda la información y/o documentación con que cuente relativa al objeto del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente pactado que **"EL PROVEEDOR"**, en su carácter de persona moral cuenta con el personal capacitado y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para realizar el objeto del presente contrato y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general, así como las laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo que llegase a celebrar con cualquier persona física o moral estarán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL CIDE"** no adquiere la calidad de patrón solidario o sustituto del personal de **"EL PROVEEDOR"**.

"LAS PARTES" pactan que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones, que por riesgos civiles, de trabajo y por la realización de las actividades relativas al objeto del presente instrumento jurídico que puedan derivar en un contrato de trabajo entre **"EL PROVEEDOR"** y terceras personas serán a cargo exclusivamente de este último, quien al efecto se obliga a responder ante su personal, y en su caso a reembolsar e indemnizar a **"EL CIDE"** de cualquier erogación que por este concepto y no obstante lo pactado llegare a hacer.

"LAS PARTES" acuerdan que estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico. Las obligaciones antes mencionadas se indican de manera enunciativa, mas no limitativa, situación por la cual si hubiere alguna otra de tal índole, de igual forma estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida en el presente contrato, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto del mismo, respetando los derechos que sobre la información tiene **"EL CIDE"** y se responsabilizan, en su caso, del mal uso, o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de algún tercero.

Las obligaciones respectivas de confidencialidad y resguardo de datos personales estarán sujetas a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y protección de datos.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.

“LAS PARTES” convienen que, se aplicará una pena convencional del 0.5% por cada día natural de atraso sobre el valor del costo mensual del servicio antes de IVA, conforme a la fecha de inicio del servicio establecida en el anexo técnico, en este caso **“EL PROVEEDOR”** tendrá 10 días naturales para la entrega del servicio. Asimismo, se aplicarán penas convencionales por los siguientes motivos:

a) Por el tiempo de respuesta ante el reporte de incidente, falla o solicitud de cambio:

El tiempo de respuesta será considerado desde el momento que **“EL PROVEEDOR”** recibe la notificación de la falla, incidente o solicitud de cambio hasta que el supervisor del proyecto por parte de **“EL CIDE”** tiene una evidencia de que **“EL PROVEEDOR”** está enterado, ésta puede ser por cualquier medio de comunicación establecido entre este último y el supervisor del proyecto asignado por **“EL CIDE”**.

“EL PROVEEDOR” dispondrá de 10 minutos como máximo para notificar que está enterado del reporte de falla, incidente o solicitud de cambio.

Si el tiempo de respuesta por parte de **“EL PROVEEDOR”** excede los minutos establecidos, se aplicará por cada 10 minutos subsecuentes de retraso en la notificación, una penalización del 0.5% sobre el costo mensual del servicio antes del IVA.

b) Por tiempo de solución del incidente y/o falla reportada.

Tiempo de solución: Será el tiempo necesario para restaurar el servicio después de reportar un incidente y/o falla, medido a partir del minuto 11 de la notificación que se le hizo a **“EL PROVEEDOR”**.

Para tener un manejo correcto de las solicitudes es necesario realizar una correcta categorización y priorización de estos. Asignar correctamente la prioridad permite lidiar secuencialmente con los eventos que se presenten. La categorización y priorización se determinará entre **“EL PROVEEDOR”** y el administrador del contrato por parte de **“EL CIDE”** durante el periodo de implementación del servicio, con el fin de contar con un catálogo firmado por ambas partes, al inicio del servicio.

Tiempo de Solución excedido del nivel de servicio establecido en los niveles de prioridad.	Penalización sobre el costo mensual del servicio.
1 hora	1%
2 horas	2%
3 horas	3%
4 horas	4%
5 horas	5%
6-10 horas	10%
10-20 horas	20%
20-48 horas	40%
Más de 48 horas	50%

Dichas penas convencionales no podrán exceder del 10% del monto total del contrato, ya que de llegar a este límite procederá la rescisión del mismo.



Una vez que sea notificada la penalización a través de oficio correspondiente, para el pago de la misma **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la aplicación de la penalización, para realizar el pago correspondiente a través de un depósito en el área de caja de **"EL CIDE" Santa Fe**.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.

Se aplicará una deductiva del 1% sobre el valor de la licencia, si la renovación de esta se otorga de forma deficiente de conformidad a lo señalado en el anexo técnico.

Dichas deductivas no podrán exceder del 10% del monto total del contrato, ya que de llegar a este límite procederá la rescisión del mismo

Una vez que sea notificada la deductiva a través de oficio correspondiente, para el pago de la misma **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la aplicación de la penalización, para realizar el pago correspondiente a través de un depósito en el área de caja de **"EL CIDE" Santa Fe**.

DÉCIMA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de **"EL CIDE"**.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato iniciará a partir del 01 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL CIDE"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito que dirija a **"EL PROVEEDOR"**, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 54 bis de la LAASSP y 102 de su Reglamento.

En estos supuestos **"EL CIDE"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Ambas partes convienen en que **"EL CIDE"** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquier de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la LAASSP y en la cláusula denominada procedimiento de rescisión administrativa del contrato o pedido.

Las causas que pueden dar a que **"EL CIDE"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato son las siguientes:

- a) Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato.
- b) Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- c) Si **"EL PROVEEDOR"** suspende injustificadamente la entrega del servicio.
- d) Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- e) Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato o pedido, sin contar con el consentimiento de **"EL CIDE"**.
- f) Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"EL CIDE"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- g) Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- h) En general por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- i) Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en faltas graves en más de 2 ocasiones durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA NOVENA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" convienen, que cuando en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL CIDE"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la suspensión de los mismos, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos que efectivamente hayan sido prestados, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 55 bis de la LAASSP y 102 de su Reglamento, en cuyos casos pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

VIGÉSIMA. - VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" responderá por su cuenta y riesgo de los vicios ocultos en la calidad de los servicios objeto de este contrato, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegasen a causarse a **"EL CIDE"**, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la LAASSP, quedando **"EL PROVEEDOR"** obligado a sustituir el 100% de los servicios objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.

"LAS PARTES" acuerdan que los impuestos y derechos que procedan con motivo de la ejecución del presente contrato serán pagados por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL CIDE" únicamente cubrirá el IVA, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, y en su caso, tomando en consideración la manifestación realizada de **"EL PROVEEDOR"** hacia el área requirente, cuando aplique, se procederá a retener el 6% de dicho impuesto de conformidad con lo señalado por el artículo 1-A, fracción IV de la Ley del IVA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

"LAS PARTES" acuerdan que en todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la LAASSP y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la

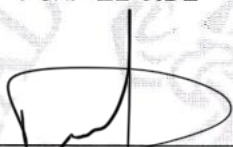


materia; serán supletorios en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando "EL PROVEEDOR" al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o de cualquier otra índole.

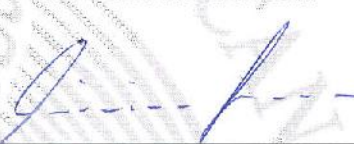
LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN EN CINCO TANTOS, AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y LO RUBRICAN AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, ASÍ COMO DE SUS ANEXOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2020.

POR: "EL CIDE"

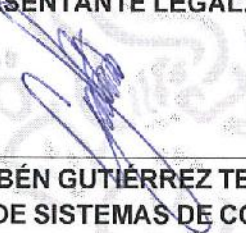


DR. SERGIO LÓPEZ AYLLÓN
DIRECTOR GENERAL
Y REPRESENTANTE LEGAL.

POR: "EL PROVEEDOR"



C. AMERICA GABRIELA JARA QUIROZ
APODERADA LEGAL.

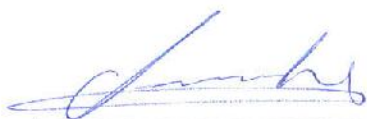


ING. CÉSAR RUBÉN GUTIÉRREZ TENORIO
COORDINADOR DE SISTEMAS DE CÓMPUTO
Y ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y
VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO.



MTRA. DEISY JAZMÍN HERRERA ROMERO
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
ÁREA CONTRATANTE.





LIC. ROBERTO COLORADO LUNA
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y
ENCARGADO DE LA REVISIÓN
PRESUPUESTAL DEL PRESENTE CONTRATO.



MTRA. DIMPNA GISELA MORALES GONZÁLEZ
CORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS.



MTRO. JOSÉ ROSALES MORALES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN Y
VERIFICACIÓN LEGAL DEL PRESENTE
CONTRATO.

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DAJ/AAS/015/2020, CONSTA DE 2 ANEXOS.



ANEXO TÉCNICO**SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO PARA EL
USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL
PROPIEDAD DEL CIDE.****1. Objetivo de la contratación**

Incrementar los niveles de seguridad de la red de telecomunicaciones del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE) mediante un servicio profesional y especializado que proporcione la actualización de las licencias de los equipos de seguridad perimetral con la finalidad de que estos equipos detengan, eliminen o minimicen acciones maliciosas como denegación de servicios, caídas o corrupción de sistemas y sustracción o alteración de información, así como también mantener en óptimas condiciones dichos equipos.

2. Alcance

El servicio a contratar comprende la actualización del licenciamiento, configuración y puesta a punto en cuanto al perímetro de 2 firewalls en activo ubicados de la siguiente manera; un equipo FW PAN-PA-5050 en las instalaciones de Kio Networks Cuajimalpa, CDMX y un equipo FW PAN-PA-3020 en la sede Región Centro en Aguascalientes del CIDE, dichos equipos son propiedad del CIDE que son utilizados para la detección y respuesta ante incidentes que den una solución de seguridad a nivel perimetral de propósito específico que proporcione capacidades de filtrado de contenido, uso de aplicaciones y micro aplicaciones o funciones específicas en algunas de ellas, categorías de aplicaciones (independiente de la técnica evasiva utilizada) y control por usuario o grupos de usuarios, lo que contribuye a optimizar la utilización de los recursos de comunicación hacia Internet y redes LAN y WAN del CIDE. La integración de conexiones nuevas habilitadas hacia las dos Sedes; para contar con un esquema de redundancia a internet y en los túneles así como la gestión de todas las rutas se realicen por medio del protocolo dinámico OSPF. Así mismo, que ofrezca un método de protección ante ataques como amenazas conocidas y desconocidas de ciber seguridad provenientes de usuarios conectados a la red alámbrica e inalámbrica, realice detección y respuesta mediante la orquestación de reglas automatizadas en la solución perimetral.

Así también considerar el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico necesarios para que de manera oportuna y anticipada se realicen las acciones requeridas para prevenir algún mal funcionamiento de los equipos o en su caso el arreglo de ser necesario de algunas de las partes internas que amerite el cambio físico de algún componente o totalidad sin que por ello se deje la operación habitual de forma activa.



Se debe considerar la actualización de los equipos en modo activo y mantenimiento preventivo y correctivo en su caso para cada uno de los equipos ubicados en: la sede del CIDE, Región Centro Aguascalientes 2 equipos FW PAN-PA-3020 y en el Centro de datos en KIO Networks Santa Fe CDMX 2 equipos FW PAN-PA-5050 .

3. Situación actual

Actualmente el CIDE cuenta con una solución de seguridad a nivel perimetral de Palo Alto Networks para la restricción de la navegación y uso de aplicaciones en Internet a través de un FW PAN-PA-3020 en Región Centro Aguascalientes y un FW PAN-PA-5050 en el centro de datos de KIO Networks Cuajimalpa, CDMX dichos equipos son propiedad del CIDE así mismo se cuenta con equipos en modo spare de estos en cada ubicación de las mismas características. La comunicación entre la Delta del CIDE que está compuesta por tres equipos SW Core de Santa Fe Ciudad de México y el equipo PAN-PA-5050 en KIO Networks, esta se realiza por medio de fibra óptica, propiedad del CIDE, conectada en los SW de cada localidad y que permite la comunicación del tráfico entre ambos dispositivos.

La comunicación entre los FW de cada sede se protege por medio de VPN's las cuales permiten el enrutamiento directo del tráfico de forma segura, se cuenta con un túnel IPSEC entre la Sede Santa Fe y Aguascalientes del mismo modo la comunicación entre los SW-Core de cada punto de trabajo y los FW ocupa OSPF dando dinamismo a la red.

4. Fase 1- Actualización de Licenciamiento.

4.1 Características del Servicio de actualización de licencias.

En el servicio de actualización de licencias se requiere para los dos equipos en activo, un equipo FW PAN-PA-5050 en las instalaciones de Kio Networks Cuajimalpa, CDMX y uno FW PAN-PA-3020 en la sede Región Centro en Aguascalientes del CIDE, éstas deben contar por parte del fabricante de los equipos de seguridad perimetral propiedad del CIDE, Soporte Premium, Suscripción a threat prevention, URL filtering así como para WildFire; las licencias a la cual se hace referencia deberán estar actualizadas y vigentes durante todo el periodo en que se hace mención en el apartado de Vigencia del Servicio, así mismo dichas licencias deben estar a nombre de Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., con esta actualización los equipos de seguridad perimetral contarán con la versión mas actualizada y recomendada por el fabricante así como los módulos y/o firmas de seguridad activos.



4.1.1 Levantamiento técnico, respaldo de configuración, actualización de licencias y verificación de servicios.

El licitante adjudicado tendrá que efectuar las actividades que se enuncian a continuación:

- **Levantamiento técnico:** De la infraestructura actual de red a nivel perimetral (Diagrama de Red).
- **Respaldo de configuración:** para efectuar la actualización o instalación de las licencias en los equipos de seguridad, se deberá efectuar un respaldo de toda la configuración que hasta ese momento esté efectuada en cada equipo para que en el escenario de falla se pueda efectuar un rollback en lo que se encuentra la solución adecuada a dichos errores ya sea debido al software del propio fabricante o alguna política implementada que afecte la operación del CIDE.
- **Actualización de licencias:** una vez efectuado el respaldo de la configuración se procederá a la instalación de la licencia correspondiente por equipo y validando que ésta haya sido registrada correctamente en el sitio del fabricante y proceder así mismo a la descarga de las actualizaciones necesarias del sistema operativo de los equipos de seguridad
- **Verificación de servicios:** Una vez terminada la actualización del sistema operativo (a la versión más estable recomendada por el fabricante) y demás actualizaciones obligatorias para los equipos de seguridad se procede a la verificación de los servicios y políticas que el equipo realizaba. Cabe mencionar que en algunos requerimientos el licitante adjudicado deberá trabajar en conjunto con los proveedores de la administración de la red LAN, WAN, los de comunicaciones unificadas y servicios audiovisuales con los que cuenta el CIDE.

5. Fase 2.- Mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico

El mantenimiento preventivo se efectuará a los dos equipos FW PAN-PA-5050 en las instalaciones de Kio Networks Cuajimalpa, CDMX y a los dos FW PAN-PA-3020 en la sede Región Centro en Aguascalientes del CIDE, consistirá en efectuar una limpieza externa y sopleteo de las áreas de ventilación y demás cables que utilizan los equipos, dicho mantenimiento se efectuará en dos ocasiones; la primera al inicio del servicio y el segundo a los 6 meses siguientes.

Para el mantenimiento correctivo se efectuará a los dos equipos en modo activo que deberá contemplar la sustitución y/o reparación del equipo que resulte dañado total o parcialmente durante la vigencia del servicio, sin costo adicional para el CIDE. Así también se realizarán las siguientes actividades, mismas que son de manera enunciativa más no limitativa:

- Llevar a cabo las acciones pertinentes para solucionar los requerimientos por fallas de los equipos, incluyendo la administración de garantías con el fabricante.

- Efectuar el mantenimiento correctivo de software y hardware durante toda la vigencia del servicio, en los casos aplicables, hasta su sustitución por los equipos "spare", considerando las siguientes condiciones:
 - En caso de que los equipos con los que se esté brindando el servicio deban ser reparados o reemplazados, los tiempos para llevar a cabo esta actividad están definidos por las políticas vigentes del fabricante para realizar dicha actividad.
 - RMA (Return Materials Authorization) Fallas físicas en alguno de los equipos, efectuando el trámite de su reemplazo y transferencia de licenciamiento. Para agilizar el trámite del equipo dañado será necesario que el licitante se haga cargo de la gestión del trámite con el fabricante, en caso de ser necesario pague los costos generados de manera inmediata además de dar seguimiento de todo el proceso de RMA y por parte del personal del CIDE se encargue de proporcionar los datos de envío, enviar el equipo dañado al fabricante una vez recibiendo los datos del rastreo y que el licitante adjudicado proporcione los empaques acordes al equipo de manera que el equipo no sufra ningún daño en el traslado así como recibir el equipo de reemplazo, además de realizar las conexiones de red y energía eléctrica.
 - Aislamiento de fallas y en su caso escalación para la solución de incidentes y problemas.
 - Escalación de casos de soporte con el fabricante o centro autorizado de soporte en caso de fallas físicas en hardware o software (bugs del sistema operativo de la solución administrada).
 - Atención y resolución de incidentes y problemas relacionados con bugs o mal funcionamiento del Sistema Operativo o firmware de la solución.
 - Es responsabilidad del licitante adjudicado actualizar a la última versión estable y recomendada por el fabricante de sistema operativo, de los equipos perimetrales durante la vigencia del servicio.

Para mejorar los tiempos de respuesta en caso de fallas de hardware de los equipos de seguridad perimetral, se reemplazarán por equipos pasivos (spare), propiedad del CIDE y estos se vuelvan los equipos de producción en caso de ser necesario. La instalación, configuración, puesta a punto, soporte y administración la deberá realizar el licitante adjudicado, los cambios y resolución de problemas a nivel de switching y de routing es responsabilidad del CIDE.

El soporte técnico se realizará cuantas veces sea necesario en función de los requerimientos que se soliciten o incidentes y problemas que se presenten durante la vigencia del servicio, mismos que se otorgarán de manera remota. La evaluación y definición de la criticidad del evento se realizará en conjunto y mutuo acuerdo entre el personal del CIDE y el licitante adjudicado, de ser necesario el licitante adjudicado deberá desplazar un ingeniero al sitio con el fin de dar solución a los incidentes.

El soporte técnico del licitante adjudicado se deberá otorgar considerando los siguientes horarios de operación:

- En caso de atención a incidentes que no afecte la operación, el servicio será vía remota y telefónica con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas.
- En caso de atención crítica que afecte la operación la atención será vía remota, telefónica y asistencia en sitio con un horario de 7x24x365 en casos como incidentes o problemas de prioridad crítica o alta, atención de una solicitud de cambio, realización de pruebas críticas cuando no se puedan realizar de forma remota y cuando así lo requiera el CIDE por consideraciones de impacto y urgencia.
- Para la atención en sede Aguascalientes es responsabilidad del licitante adjudicado dar soporte remoto o en sitio dependiendo de la criticidad de la incidencia determinada por ambas partes, el CIDE podrá realizar el apoyo de conexión de los equipos o cambio de interfaces hacia el equipo en "spare" para dar agilidad al proceso.

El licitante adjudicado deberá proveer, con recursos propios, todas las herramientas de trabajo y logística que juzgue necesarias para el desempeño de su personal a fin de atender los requerimientos del CIDE. De manera enunciativa, más no limitativa, el licitante adjudicado proveerá recursos para su personal:

- Será responsabilidad total del licitante adjudicado los gastos de traslados, alimentación y seguridad social que se generen por motivo del personal asignado para la prestación del servicio.
- Así también se deberá contar con soporte otorgado por el fabricante, aquel que permita al CIDE y al licitante que va a administrar la solución contar con:
 - Acceso directo con expertos del producto
 - Acceso al portal de la marca para soporte en línea
 - Acceso a información detallada como manuales, guías de configuración, etc.
 - Acceso a actualizaciones de funcionamiento y de software, además de tener la posibilidad de generar una estrategia proactiva para los cambios y actualizaciones de funciones y software.
 - Reemplazo de equipo dañado sin costo adicional para el CIDE.

6. Plan de trabajo

El licitante deberá presentar en su propuesta técnica, un plan de trabajo en el que se indiquen las actividades a desarrollar, así como la duración estimada de éstas y los puestos del personal técnico que llevará acabo dichas actividades, mencionando las responsabilidades de cada uno.

Dicho plan de trabajo deberá contener por lo menos tiempo de las actividades a desarrollar, descripción, personal técnico involucrado y un cuadro cronológico.

7. Entregables

7.1 Reporte Fase 1

El licitante adjudicado proporcionará un reporte completo y con detalle de toda la actividad efectuada, desde el inicio hasta la verificación de servicios, incluyendo en su caso el certificado o documento correspondiente de la licencia instalada en cada uno de los equipos en activo en donde muestre el periodo de vigencia de dicha licencia y el nombre de propietario de la misma, así como la memoria técnica que incluya descripción; diagramas y datos técnicos. Dicho reporte y memoria técnica se deberá entregar de manera física y digital a más tardar en 10 días posteriores de realizada dicha fase, para validación del administrador o supervisor del servicio por parte del CIDE.

7.2 Reportes Fase 2

El licitante adjudicado proporcionará un reporte mensual de actividad o en su caso si fue necesario realizar algún trámite de garantía de equipo de seguridad, así como recomendaciones, el cual se deberá enviar a más tardar el día 5 de cada mes, para validación del administrador o supervisor del servicio por parte del CIDE, dicho reporte deberá entregarse de manera física y digital.

8. Niveles de Servicio

Los niveles de servicio a considerar serán de acuerdo a: tiempos de respuesta, impacto y urgencia.

8.1- Tiempos de atención y respuesta

8.1.1- Tiempos de atención

Los tiempos de atención serán en un Horario hábil de oficina de soporte del licitante adjudicado de lunes a viernes de 7 am a 6 pm y para el caso de Severidad 1 los tiempos de atención serán 24x7

8.1.2- Tiempos de Respuesta

Los tiempos de repuesta se basarán en la siguiente tabla:

Tiempo de respuesta
Severidad 1 – crítico (1 hora)
Severidad 2 – alto (2 horas)
Severidad 3 – medio (4 horas)
Severidad 4 – bajo (8 horas)

8.2- Impacto

Se refiere a los efectos que tiene un incidente sobre el negocio. Está definido como:

- a) Alto.- Afectación Total del Servicio y por tanto total al Negocio.
- b) Medio.- Afectación Parcial al Servicio y Negocio
- c) Bajo.- Tiene Afectación parcial al Servicio y tiene afectación Menor al negocio.

8.3- Urgencia

Se refiere a la necesidad de velocidad para resolver los incidentes. Su grado puede ser determinado por el retraso permitido para su solución:

- a) Alta.- Requiere atención en el menor tiempo posible.
- b) Media.- La solución puede darse dentro de los tiempos estándar.
- c) Baja.- No requiere una atención inmediata, se puede acordar con el cliente.

En la tabla se muestra la asignación de la prioridad con base al impacto y a la urgencia.

	Niveles de Impacto (Severidad)			
		Alto	Medio	Bajo
Niveles de Urgencia	Alta	P1	P2	P3
	Media	P2	P3	P4
	Baja	P3	P4	P5

El licitante adjudicado tendrá los siguientes tiempos de solución para atender la falla o incidente, el tiempo comenzará a contar a partir del minuto 11 una vez efectuada la notificación que se efectuará por cualquier medio de comunicación establecido entre el licitante adjudicado y el supervisor del proyecto asignado por parte del CIDE.

Niveles de Prioridad:	Descripción	Tiempo de Solución
P1	Crítica	Hasta 3 horas
P2	Alta	Hasta 5 horas
P3	Media	Hasta 6 horas
P4	Baja	Hasta 8 horas
P5	Planeada	--

Los tiempos de solución consideran cualquier acción que requiera realizar el licitante adjudicado para restablecer la operación normal del servicio o equipo correspondiente, incluyendo el suministro de equipos de respaldo.

El tiempo excedido de solución se considera sin tomar en cuenta la prioridad asignada, también es considerado por evento o suceso durante el mes del servicio.

9- Penalizaciones y Deductivas

9.1.- Penalizaciones

Se aplicarán una pena convencional del 0.5% por cada día natural de atraso sobre valor del costo mensual del servicio antes del I.V.A., conforme a la fecha de inicio del servicio establecida en el anexo técnico, en este caso el licitante adjudicado tendrá 10 días naturales para la entrega del servicio. Asimismo, se aplicarán penas convencionales por los siguientes motivos:

a) Por el tiempo de respuesta ante el reporte de un incidente, falla o solicitud de cambio

El tiempo de respuesta será considerado desde el momento que el licitante adjudicado recibe la notificación de la falla, incidente o solicitud de cambio hasta que el supervisor del proyecto por parte del CIDE tiene una evidencia de que el licitante adjudicado está enterado, ésta puede ser por cualquier medio de comunicación establecido entre el licitante adjudicado y el supervisor del proyecto asignado por parte del CIDE.

El licitante adjudicado dispondrá de 10 minutos como máximo para notificar que está enterado del reporte de falla, incidente o solicitud de cambio.

Si el tiempo de respuesta por parte del licitante adjudicado excede los minutos establecidos, se aplicará por cada 10 minutos subsecuentes de retraso en la notificación, una penalización de 0.5% sobre el costo mensual del servicio antes del I.V.A.

b) Por tiempo de solución del incidente y/o falla reportada

Tiempo de Solución: Será el tiempo necesario para restaurar el servicio después de reportar un incidente y/o falla, medido a partir del minuto 11 de la notificación que se le hizo al licitante adjudicado.

Para tener un manejo correcto de las solicitudes es necesario realizar una correcta categorización y priorización de estos. Asignar correctamente la prioridad permite lidiar secuencialmente con los eventos que se presenten. La categorización y priorización se determinará entre el licitante adjudicado y el administrador del contrato por parte del CIDE durante el periodo de implementación del servicio, con el fin de contar con un catálogo firmado por ambas partes, al inicio del servicio.

Tiempo de Solución excedido del nivel de servicio establecido en los niveles de prioridad	Penalización sobre el costo mensual del servicio
1 hora	1%
2 horas	2%
3 horas	3%
4 horas	4%
5 horas	5%
6-10 horas	10%
10-20 horas	20%
20-48 horas	40%
Más de 48 horas	50%

Dichas penas convencionales no podrán exceder del 10% del monto total del CONTRATO, ya que de llegar a este límite procederá la rescisión del CONTRATO.

Una vez que sea notificada la penalización a través de oficio correspondiente, para el pago de la misma el licitante adjudicado contará con un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la aplicación de la penalización, para realizar el pago correspondiente a través de un depósito en el área de caja del CIDE Santa Fe.

9.2 Deductivas

Se aplicará una deductiva del 1% sobre el valor de la licencia, si la renovación de esta se otorga de forma deficiente de conformidad a lo señalado en el anexo técnico.

Dichas deductivas no podrán exceder del 10% del monto total del CONTRATO, ya que de llegar a este límite procederá la rescisión del CONTRATO.

Una vez que sea notificada la deductiva a través de oficio correspondiente, para el pago de la misma el licitante adjudicado contará con un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la aplicación de la penalización, para realizar el pago correspondiente a través de un depósito en el área de caja del CIDE Santa Fe.

10-Causales de rescisión

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- a. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- b. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- c. Si el proveedor suspende injustificadamente la entrega del servicio.
- d. Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- e. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
- f. Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- g. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- h. En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- i. Si el licitante adjudicado incurriera en faltas graves en más de 2 ocasiones durante la vigencia del contrato.

11-Garantía de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento será INDIVISIBLE.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

- a) Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$298,000.00), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato o pedido con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas.

A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato o pedido, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$298,000.00); de conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato o pedido adjudicado antes de I.V.A., en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C, por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

12-Políticas y marco normativo de seguridad

El licitante adjudicado se sujetará al marco normativo y mecanismos de control que el CIDE defina para el seguimiento, aseguramiento de calidad y requerimientos de auditoría de los servicios, sin costo adicional para el CIDE.

Para la administración y provisión de los servicios objeto del presente contrato, el licitante adjudicado deberá adoptar los modelos descritos en las normas ISO 20000 e ISO 27001.

El CIDE se reserva el derecho de auditar el cumplimiento de estos modelos, así como la infraestructura, documentación, procesos y prácticas involucradas con los servicios objeto de la presente convocatoria, por sí mismo o por medio de un tercero, con la frecuencia y profundidad que considere necesario, para lo cual el licitante adjudicado se obliga a dar todas las facilidades para solventar las observaciones encontradas en las auditorías, el licitante adjudicado entregará planes de trabajo detallados con las acciones correctivas y preventivas respectivas, el cumplimiento de estos planes de trabajo formará parte integrante de la evaluación de los servicios objeto del presente contrato. Si la auditoría pudiera afectar los niveles de servicio, la misma será planificada de común acuerdo entre el CIDE y el licitante adjudicado.

El licitante adjudicado se obliga a guardar bajo términos de confidencialidad y reserva la información de la cual pueda tomar conocimiento con relación a las operaciones, actividades o negocios del CIDE o cualquier otra que estuviera a su alcance como resultado del otorgamiento del servicio requerido; por lo que el licitante adjudicado se obliga a sí mismo y a su personal, a cumplir con estas condiciones.



Toda la documentación que con motivo de la prestación de los servicios, el CIDE entregue al licitante adjudicado, así como toda la información que el licitante adjudicado desarrolle, será propiedad exclusiva del CIDE, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de Propiedad Industrial, debiendo el licitante adjudicado guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgar a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del CIDE.

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor y en virtud de la naturaleza de los servicios requeridos por el CIDE, el licitante adjudicado está de acuerdo en que al CIDE le corresponde la propiedad de los documentos, respaldos, scripts, archivos de configuración e información que se requiera para la prestación de los servicios objeto del presente anexo.

El licitante adjudicado asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios materia de este anexo, infrinjan derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, entre otros, por lo que el licitante adjudicado se obliga y acepta eximir al CIDE de cualquier responsabilidad civil o penal.

13-Requisitos que deberá cumplir el licitante.

El licitante deberá cumplir al menos con los siguientes requisitos:

- Curriculum de la empresa
- Un contrato donde conste que hayan prestado los mismos servicios solicitados en el presente anexo, no mayor a un año.
- Una carta donde conste que llevo a cabo en tiempo y forma un servicio de las mismas características solicitadas en el presente anexo.
- Carta emitida por el fabricante de los equipos de seguridad perimetral mencionados en el presente anexo en donde se certifique que la empresa es un canal autorizado para la instalación ,configuración y puesta a punto.

14-Transferencia del conocimiento

El licitante adjudicado deberá llevar a cabo la transferencia de conocimientos referentes a la operación y manejo esencial de los equipos de seguridad, de acuerdo con la actualización que los equipos vayan recibiendo en el sistema operativo. Los eventos para la transferencia de conocimientos se realizarán por lo menos cada trimestre con duración de un día y laboratorios prácticos con la solución ofertada o nuevas tendencias en temas de ciberseguridad.

El licitante adjudicado será responsable de proveer a los participantes del CIDE la documentación que se requiera para el desarrollo de los eventos de transferencia de conocimientos. La capacitación se impartirá para un mínimo de 2 personas.



El licitante adjudicado será responsable de proveer a los participantes del CIDE la documentación que se requiera para el desarrollo de los eventos de transferencia de conocimientos. La capacitación se impartirá para un mínimo de 2 personas.

15- Vigencia del servicio:

A partir del día 1 de Marzo de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020

16- Lugar de entrega

Para la sede CIDE Santa Fe CDMX, será en el centro de datos de KIO NETWORKS MEX /2 Cuajimalpa ubicado en prolongación paseo de la reforma 5396, Cuajimalpa, La Rosita, 05000 Ciudad de México, CDMX. Para la sede CIDE Región Centro Aguascalientes, los servicios se proporcionarán en el domicilio: Circuito Tecnopolo Norte s/n Col. Hacienda Nueva, CP 20313 Aguascalientes, Ags.

17- Condiciones de costos y precios

Los licitantes deberán cotizar precios fijos, a partir de la fecha de presentación de las proposiciones y durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción del CIDE, debiendo señalar el precio total del servicio ofertado.

Para los efectos de cotización de los servicios, se requiere que el licitante presente su propuesta económica desglosando el precio unitario por cada uno de los conceptos de acuerdo con la tabla que se enuncia en forma de pago.

18- Forma de pago

- a) Los precios se deberán expresar en moneda nacional
- b) La vigencia de la propuesta será de 30 días mínimo a partir de su presentación.
- c) El CIDE no otorga anticipos.
- d) El pago referente a la Fase 1 (Actualización de Licencias de Uso) se efectuará en una sola exhibición a los 20 días posteriores de recibir la factura correspondiente y el reporte, ambos documentos serán validados y aprobados por el administrador del contrato y/o por el supervisor del contrato designado por el CIDE, mediante Acta Entrega-Recepción, la cual será firmada en las instalaciones del CIDE Santa Fe Ciudad de México, por un representante del licitante adjudicado.

- e) Para la Fase 2 (Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Soporte Técnico) el pago se efectuará de manera mensual, se realizará a los 20 días posteriores de recibir la factura correspondiente y el reporte mensual, ambos documentos serán validados y aprobados por el administrador del contrato y/o por el supervisor del contrato designado por el CIDE, mediante Acta Entrega-Recepción, la cual será firmada mensualmente en las instalaciones del CIDE Santa Fe, Ciudad de México, por un representante del licitante adjudicado.

Fase	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio total antes de IVA	
1	Actualización de Licencias de Uso	Servicio	1		
				Subtotal	
				IVA	
				Total	

Fase	Descripción	Unidad	Número de Meses	Precio mensual antes de IVA	Precio total antes de IVA
2	Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Soporte Técnico	Servicio	10		
				Subtotal	
				IVA	
				Total	

Elaboró


Emmanuel Romero Galván
Autorizó


César R. Gutiérrez Tenorio


Grupo Smartek

Tu Seguridad Informática
es nuestra pasión

PROPUESTA DE
SEGURIDAD

Plataforma de Seguridad



CIDE



Presentación	3
Visión compartida	3
Estrategia	3
Alianzas tecnológicas	4
Nuestros clientes	4
Experiencia y certificaciones	5
Inversión	6
Propuesta económica	6
Condiciones comerciales y de entrega	6
Servicio Propuesto	7
7.1 Reporte Fase 1	11
7.2 Reportes Fase 2	12
8.1.1- Tiempos de atención	12
8.1.2- Tiempos de Respuesta	12
9- Penalizaciones y Deductivas	14
10- Causales de rescisión	16
11- Garantía de cumplimiento	17
12- Políticas y marco normativo de seguridad	17
13- Requisitos que deberá cumplir el licitante	18
14- Transferencia del conocimiento	18
15- Vigencia del servicio	19
16- Lugar de entrega	19
17- Condiciones de costos y precios	19
18- Forma de pago	20



Handwritten signature and initials in blue ink.

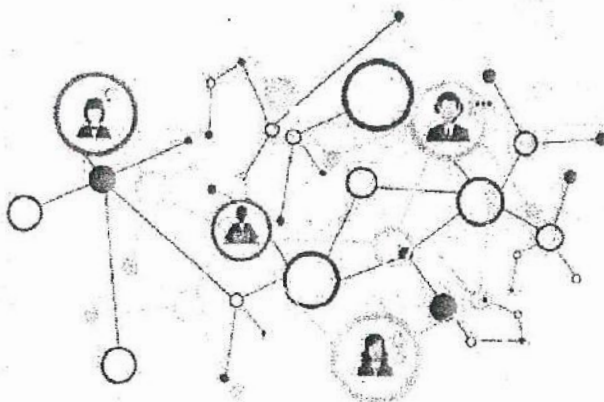
Presentación

Grupo Smartekh desde hace 20 años cree en el poder que tiene la tecnología de la información para hacer a su empresa más competitiva.

Nuestra pasión es mejorar el desempeño de nuestros clientes a través de soluciones de Seguridad y Networking.

En la últimas dos décadas hemos trabajado con los líderes del sector TI para hacer frente a los constantes cambios que afectan directamente la infraestructura en las organizaciones.

Contamos con un grupo de especialistas y un modelo de servicios profesionales que bajo los más altos niveles de calidad soporta y ayuda a optimizar el desempeño y disponibilidad de su negocio. Estamos comprometidos a acelerar su éxito en cada paso al camino.



Visión compartida

Ser una empresa sustentada en el conocimiento de nuestra gente que nos permite maximizar la productividad de nuestros clientes, mediante la entrega de soluciones de TI únicas, integrando tecnologías líderes e innovadoras que garanticen una transición efectiva hacia los retos disruptivos que implican la virtualización, nube y movilidad.

Estrategia

Entendemos la problemática técnica y de negocio de nuestros clientes y diseñamos una solución única, haciéndolos más competitivos, mediante la sinergia de la tecnología de punta y personal experto, asegurando la calidad de la misma durante nuestra relación de negocios.

Síguenos smartekh.com también en Facebook Twitter LinkedIn



Alianzas tecnológicas



En nuestra preocupación por otorgar una excelente seguridad informática, trabajamos en conjunto con las mejores soluciones de seguridad.

Para que con los mejores equipos la red de tu organización se encuentre segura.

Nuestros clientes

Para el equipo es muy importante estar en constante comunicación con nuestros clientes para brindarles apoyo en cualquier situación que englobe la solución implementada.

Nuestro portafolio de soluciones está enfocado en brindar beneficios a todos los sectores en distintos ámbitos, priorizando un alto nivel de rendimiento, seguridad y ahorro.



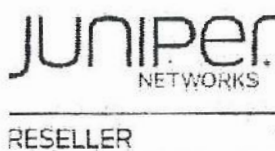
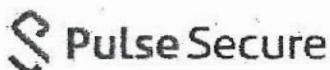
Síguenos smartekh.com también en Facebook Twitter LinkedIn



Experiencia y certificaciones

Nos preocupamos por siempre ofrecer el mejor servicio a todos nuestros clientes por lo que nos mantenemos con los niveles más altos y con el personal más capacitado, contamos con las certificaciones más reconocidas de cada producto; ofreciendo nuestro expertis en la integración de soluciones multimarca.

Contamos con más de 30 certificaciones en Trend Micro y somos el canal con el mayor número de ingenieros certificados en Palo Alto Networks en LATAM.



Síguenos smartekh.com también en Facebook Twitter LinkedIn



Inversión

Como respuesta a su amable petición Grupo Smartekh, S.A. de C.V. presenta a su consideración el costo de nuestra solución con la firme convicción de ofrecer beneficios tangibles para su empresa.

Propuesta económica

Cesar Gutiérrez
CIDE

Fase	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Precio total
1	Actualización de Licencias de Uso	Servicios	1	\$ 1,197,152.00

SUBTOTAL \$ 1,197,152.00
IMPUESTO \$ 191,544.32
TOTAL \$ 1,388,696.32

Fase	DESCRIPCIÓN	Unidad	Número de Meses	Precio Mensual	Precio total
2	Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Soporte Técnico	Servicios	10	\$ 18,080.00	\$ 180,800.00

SUBTOTAL \$ 180,800.00
IMPUESTO \$ 28,928.00
TOTAL \$ 209,728.00

Condiciones comerciales y de entrega

- Precios expresados en pesos mexicanos.
- Tiempo de Entrega: 2 semanas a partir de la recepción del pedido autorizado y la orden de compra.
- Todos los servicios considerando, cobertura hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Esta propuesta tiene vigencia de 30 días naturales.
- No se aceptan cancelaciones una vez recibida la OC y/o firmada la presente.
- Precio sujeto a cambio sin previo aviso.
- Para respetar el precio se deberá de cubrir el número mínimo de licencias indicadas en la descripción.

Síguenos smartekh.com también en Facebook Twitter LinkedIn



Servicio Propuesto

1. Objetivo de la contratación

Incrementar los niveles de seguridad de la red de telecomunicaciones del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE) mediante un servicio profesional y especializado que proporcione la actualización de las licencias de los equipos de seguridad perimetral con la finalidad de que estos equipos detengan, eliminen o minimicen acciones maliciosas como denegación de servicios, caídas o corrupción de sistemas y sustracción o alteración de información, así como también mantener en óptimas condiciones dichos equipos.

2. Alcance

El servicio a contratar comprende la actualización del licenciamiento, configuración y puesta a punto en cuanto al perímetro de 2 firewalls en activo ubicados de la siguiente manera; un equipo FW PAN-PA-5050 en las instalaciones de Kio Networks Cuajimalpa, CDMX y un equipo FW PAN-PA-3020 en la sede Región Centro en Aguascalientes del CIDE, dichos equipos son propiedad del CIDE que son utilizados para la detección y respuesta ante incidentes que den una solución de seguridad a nivel perimetral de propósito específico que proporcione capacidades de filtrado de contenido, uso de aplicaciones y micro aplicaciones o funciones específicas en algunas de ellas, categorías de aplicaciones (independiente de la técnica evasiva utilizada) y control por usuario o grupos de usuarios, lo que contribuye a optimizar la utilización de los recursos de comunicación hacia Internet y redes LAN y WAN del CIDE. La integración de conexiones nuevas habilitadas hacia las dos Sedes, para contar con un esquema de redundancia a Internet y en los túneles así como la gestión de todas las rutas se realicen por medio del protocolo dinámico OSPF. Así mismo, que ofrezca un método de protección ante ataques como amenazas conocidas y desconocidas de ciber seguridad provenientes de usuarios conectados a la red alámbrica e inalámbrica, realice detección y respuesta mediante la orquestación de reglas automatizadas en la solución perimetral.

Así también considerar el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico necesarios para que de manera oportuna y anticipada se realicen las acciones requeridas para prevenir algún mal funcionamiento de los equipos o en su caso el arreglo de ser necesario de algunas de las partes internas que amerite el cambio físico de algún componente o en su totalidad sin que por ello se deje la operación habitual de forma activa.

Se debe considerar la actualización de los equipos en modo activo y mantenimiento preventivo y correctivo en su caso para cada uno de los equipos ubicados en: la sede del CIDE, Región Centro Aguascalientes 2 equipos FW PAN-PA-3020 y en el Centro de datos en KIO Networks Santa Fe CDMX 2 equipos FW PAN-PA-5050.

Síguenos smartekh.com también en Facebook Twitter LinkedIn



3. Situación actual

Actualmente el CIDE cuenta con una solución de seguridad a nivel perimetral de Palo Alto Networks para la restricción de la navegación y uso de aplicaciones en Internet a través de un FW PAN-PA-3020 en Región Centro Aguascalientes y un FW PAN-PA-5050 en el centro de datos de KIO Networks Cuajimalpa, CDMX dichos equipos son propiedad del CIDE así mismo se cuenta con equipos en modo spare de estos en cada ubicación de las mismas características. La comunicación entre la Delta del CIDE que está compuesta por tres equipos SW Core de Santa Fe Ciudad de México y el equipo PAN-PA-5050 en KIO Networks, esta se realiza por medio de fibra óptica, propiedad del CIDE, conectada en los SW de cada localidad y que permite la comunicación del tráfico entre ambos dispositivos.

La comunicación entre los FW de cada sede se protege por medio de VPN's las cuales permiten el enrutamiento directo del tráfico de forma segura, se cuenta con un túnel IPSEC entre la Sede Santa Fe y Aguascalientes del mismo modo la comunicación entre los SW-Core de cada punto de trabajo y los FW ocupa OSPF dando dinamismo a la red.

4. Fase 1- Actualización de Licenciamiento.

4.1 Características del Servicio de actualización de licencias.

En el servicio de actualización de licencias se requiere para los dos equipos en activo, un equipo FW PAN-PA-5050 en las instalaciones de Kio Networks Cuajimalpa, CDMX y uno FW PAN-PA-3020 en la sede Región Centro en Aguascalientes del CIDE, éstas deben contar por parte del fabricante de los equipos de seguridad perimetral propiedad del CIDE, Soporte Premium, Suscripción a threat prevention, URL filtering así como para WildFire; las licencias a la cual se hace referencia deberán estar actualizadas y vigentes durante todo el periodo en que se hace mención en el apartado de Vigencia del Servicio, así mismo dichas licencias deben estar a nombre de Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., con esta actualización los equipos de seguridad perimetral contarán con la versión más actualizada y recomendada por el fabricante así como los módulos y/o firmas de seguridad activos.

Síguenos smartekh.com también en Facebook Twitter LinkedIn



4.1.1 Levantamiento técnico, respaldo de configuración, actualización de licencias y verificación de servicios.

El licitante adjudicado tendrá que efectuar las actividades que se enuncian a continuación:

- Levantamiento técnico: De la infraestructura actual de red a nivel perimetral (Diagrama de Red).
- Respaldo de configuración: para efectuar la actualización o instalación de las licencias en los equipos de seguridad, se deberá efectuar un respaldo de toda la configuración que hasta ese momento esté efectuada en cada equipo para que en el escenario de falla se pueda efectuar un rollback en lo que se encuentra la solución adecuada a dichos errores ya sea debido al software del propio fabricante o alguna política implementada que afecte la operación del CIDE.
- Actualización de licencias: una vez efectuado el respaldo de la configuración se procederá a la instalación de la licencia correspondiente por equipo y validando que ésta haya sido registrada correctamente en el sitio del fabricante y proceder así mismo a la descarga de las actualizaciones necesarias del sistema operativo de los equipos de seguridad.
- Verificación de servicios: Una vez terminada la actualización del sistema operativo (a la versión más estable recomendada por el fabricante) y demás actualizaciones obligatorias para los equipos de seguridad se procede a la verificación de los servicios y políticas que el equipo realizaba. Cabe mencionar que en algunos requerimientos el licitante adjudicado deberá trabajar en conjunto con los proveedores de la administración de la red LAN, WAN, los de comunicaciones unificadas y servicios audiovisuales con los que cuenta el CIDE.

5. Fase 2.- Mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico

El mantenimiento preventivo se efectuará a los dos equipos FW PAN-PA-5050 en las instalaciones de Kio Networks Cuajimalpa, CDMX y a los dos FW PAN-PA-3020 en la sede Región Centro en Aguascalientes del CIDE, consistirá en efectuar una limpieza externa y sopleteo de las áreas de ventilación y demás cables que utilizan los equipos, dicho mantenimiento se efectuará en dos ocasiones; la primera al inicio del servicio y el segundo a los 6 meses siguientes.

Para el mantenimiento correctivo se efectuará a los dos equipos en modo activo que deberá contemplar la sustitución y/o reparación del equipo que resulte dañado total o parcialmente durante la vigencia del servicio, sin costo adicional para el CIDE. así también se realizarán las siguientes actividades, mismas que son de manera enunciativa más no limitativa:

- Llevar a cabo las acciones pertinentes para solucionar los requerimientos por fallas de los equipos, incluyendo la administración de garantías con el fabricante.
- Efectuar el mantenimiento correctivo de software y hardware durante toda la vigencia del servicio, en los

Síguenos smartekh.com también en Facebook, Twitter y Linked In



casos aplicables, hasta su sustitución por los equipos "spare", considerando las siguientes condiciones:

- En caso de que los equipos con los que se esté brindando el servicio deban ser reparados o reemplazados, los tiempos para llevar a cabo esta actividad están definidos por las políticas vigentes del fabricante para realizar dicha actividad.
- RMA (Return Materials Authorization) Fallas físicas en alguno de los equipos, efectuando el trámite de su reemplazo y transferencia de licenciamiento. Para agilizar el trámite del equipo dañado será necesario que el licitante se haga cargo de la gestión del trámite con el fabricante, en caso de ser necesario pague los costos generados de manera inmediata además de dar seguimiento de todo el proceso de RMA y por parte del personal del CIDE se encargue de proporcionar los datos de envío, enviar el equipo dañado al fabricante una vez recibiendo los datos del rastreo y que el licitante adjudicado proporcione los empaques acordes al equipo de manera que el equipo no sufra ningún daño en el traslado así como recibir el equipo de reemplazo, además de realizar las conexiones de red y energía eléctrica.
- Aislamiento de fallas y en su caso escalación para la solución de incidentes y problemas.
- Escalación de casos de soporte con el fabricante o centro autorizado de soporte en caso de fallas físicas en hardware o software (bugs del sistema operativo de la solución administrada).
- Atención y resolución de incidentes y problemas relacionados con bugs o mal funcionamiento del Sistema Operativo o firmware de la solución
- Es responsabilidad del licitante adjudicado actualizar a la última versión estable y recomendada por el fabricante de sistema operativo, de los equipos perimetrales durante la vigencia del servicio.

Para mejorar los tiempos de respuesta en caso de fallas de hardware de los equipos de seguridad perimetral, se reemplazarán por equipos pasivos (spare), propiedad del CIDE y estos se vuelvan los equipos de producción en caso de ser necesario. La instalación, configuración, puesta a punto, soporte y administración la deberá realizar el licitante adjudicado, los cambios y resolución de problemas a nivel de switching y de routing es responsabilidad del CIDE.

El soporte técnico se realizará cuantas veces sea necesario en función de los requerimientos que se soliciten o incidentes y problemas que se presenten durante la vigencia del servicio, mismos que se otorgarán de manera remota. La evaluación y definición de la criticidad del evento se realizará en conjunto y mutuo acuerdo entre el personal del CIDE y el licitante adjudicado, de ser necesario el licitante adjudicado deberá desplazar un ingeniero al sitio con el fin de dar solución a los incidentes.

El soporte técnico del licitante adjudicado se deberá otorgar considerando los siguientes horarios de operación:

- En caso de atención a incidentes que no afecte la operación, el servicio será vía remota y telefónica con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas.
- En caso de atención crítica que afecte la operación la atención será vía remota, telefónica y asistencia en sitio con un horario de 7x24x365 en casos como incidentes o problemas de prioridad crítica o alta.

Síguenos smartekh.com también en Facebook Twitter LinkedIn



atención de una solicitud de cambio, realización de pruebas críticas cuando no se puedan realizar de forma remota y cuando así lo requiera el CIDE por consideraciones de impacto y urgencia.

- Para la atención en sede Aguascalientes es responsabilidad del licitante adjudicado dar soporte remoto o en sitio dependiendo de la criticidad de la incidencia determinada por ambas partes, el CIDE podrá realizar el apoyo de conexión de los equipos o cambio de interfaces hacia el equipo en "spare" para dar agilidad al proceso.

El licitante adjudicado deberá proveer, con recursos propios, todas las herramientas de trabajo y logística que juzgue necesarias para el desempeño de su personal a fin de atender los requerimientos del CIDE. De manera enunciativa, más no limitativa, el licitante adjudicado proveerá recursos para su personal:

- Será responsabilidad total del licitante adjudicado los gastos de traslados, alimentación y seguridad social que se generen por motivo del personal asignado para la prestación del servicio.
- Así también, se deberá contar con soporte otorgado por el fabricante, aquel que permita al CIDE y al licitante que va a administrar la solución contar con:
 - o Acceso directo con expertos del producto.
 - o Acceso al portal de la marca para soporte en línea
 - o Acceso a información detallada como manuales, guías de configuración, etc.
 - o Acceso a actualizaciones de funcionamiento y de software, además de tener la posibilidad de generar una estrategia proactiva para los cambios y actualizaciones de funciones y software.
 - o Reemplazo de equipo dañado sin costo adicional para el CIDE.

6. Plan de trabajo

El licitante deberá presentar en su propuesta técnica, un plan de trabajo en el que se indiquen las actividades a desarrollar, así como la duración estimada de éstas y los puestos del personal técnico que llevará a cabo dichas actividades, mencionando las responsabilidades de cada uno.

Dicho plan de trabajo deberá contener por lo menos tiempo de las actividades a desarrollar, descripción, personal técnico involucrado y un cuadro cronológico.

7. Entregables

7.1 Reporte Fase 1

El licitante adjudicado proporcionará un reporte completo y con detalle de toda la actividad efectuada, desde el inicio hasta la verificación de servicios, incluyendo en su caso el certificado o documento correspondiente de la licencia instalada en cada uno de los equipos en activo en donde muestre el periodo de vigencia de dicha licencia y el nombre de propietario de la misma, así como la memoria técnica que incluya descripción; diagramas y datos técnicos. Dicho reporte y memoria técnica se deberá entregar de manera física y digital a más tardar en 10 días posteriores de realizada dicha fase, para validación del administrador o supervisor del servicio por parte del CIDE.

Síguenos smartekh.com también en Facebook Twitter LinkedIn



7.2 Reportes Fase 2

El licitante adjudicado proporcionará un reporte mensual de actividad o en su caso si fue necesario realizar algún trámite de garantía de equipo de seguridad, así como recomendaciones, el cual se deberá enviar a más tardar el día 5 de cada mes, para validación del administrador o supervisor del servicio por parte del CIDE, dicho reporte deberá entregarse de manera física y digital.

8. Niveles de Servicio

Los niveles de servicio a considerar serán de acuerdo a: tiempos de respuesta, impacto y urgencia.

8.1- Tiempos de atención y respuesta

8.1.1- Tiempos de atención

Los tiempos de atención serán en un Horario hábil de oficina de soporte del licitante adjudicado de lunes a viernes de 7 am a 6 pm y para el caso de Severidad 1 los tiempos de atención serán 24x7

8.1.2- Tiempos de Respuesta

Los tiempos de respuesta se basarán en la siguiente tabla:

Tiempo de respuesta
Severidad 1 – crítico (1 hora)
Severidad 2 – alto (2 horas)
Severidad 3 – medio (4 horas)
Severidad 4 – bajo (8 horas)

8.2- Impacto

Se refiere a los efectos que tiene un incidente sobre el negocio. Está definido como:

- Alto.- Afectación Total del Servicio y por tanto total al Negocio.
- Medio.- Afectación Parcial al Servicio y Negocio
- Bajo.- Tiene Afectación parcial al Servicio y tiene afectación Menor al negocio.

8.3- Urgencia

Se refiere a la necesidad de velocidad para resolver los incidentes. Su grado puede ser determinado por el retraso permitido para su solución:

Alta.- Requiere atención en el menor tiempo posible.

Media.- La solución puede darse dentro de los tiempos estándar.

Síguenos smartekh.com también en Facebook, Twitter, LinkedIn



Baja.- No requiere una atención inmediata, se puede acordar con el cliente.

En la tabla se muestra la asignación de la prioridad con base al impacto y a la urgencia.

	Niveles de Impacto (Severidad)			
		Alto	Medio	Bajo
Niveles de Urgencia	Alta	P1	P2	P3
	Media	P2	P3	P4
	Baja	P3	P4	P5

El licitante adjudicado tendrá los siguientes tiempos de solución para atender la falla o incidente, el tiempo comenzará a contar a partir del minuto 11 una vez efectuada la notificación que se efectuará por cualquier medio de comunicación establecido entre el licitante adjudicado y el supervisor del proyecto asignado por parte del CIDE.

Niveles de Prioridad:	Descripción	Tiempo de Solución
P1	Crítica	Hasta 3 horas
P2	Alta	Hasta 5 horas
P3	Media	Hasta 6 horas
P4	Baja	Hasta 8 horas
P5	Planeada	—

Los tiempos de solución consideran cualquier acción que requiera realizar el licitante adjudicado para restablecer la operación normal del servicio o equipo correspondiente, incluyendo el suministro de equipos de respaldo.

El tiempo excedido de solución se considera sin tomar en cuenta la prioridad asignada, también es considerado por evento o suceso durante el mes del servicio.

Síguenos smartekh.com también en Facebook Twitter LinkedIn



9- Penalizaciones y Deductivas

9.1.- Penalizaciones

Se aplicarán una pena convencional del 0.5% por cada día natural de atraso sobre valor del costo mensual del servicio antes del I.V.A., conforme a la fecha de inicio del servicio establecida en el anexo técnico, en este caso el licitante adjudicado tendrá 10 días naturales para la entrega del servicio. Asimismo, se aplicarán penas convencionales por los siguientes motivos:

a) Por el tiempo de respuesta ante el reporte de un incidente, falla o solicitud de cambio

El tiempo de respuesta será considerado desde el momento que el licitante adjudicado recibe la notificación de la falla, incidente o solicitud de cambio hasta que el supervisor del proyecto por parte del CIDE tiene una evidencia de que el licitante adjudicado está enterado, ésta puede ser por cualquier medio de comunicación establecido entre el licitante adjudicado y el supervisor del proyecto asignado por parte del CIDE.

El licitante adjudicado dispondrá de 10 minutos como máximo para notificar que está enterado del reporte de falla, incidente o solicitud de cambio.

Si el tiempo de respuesta por parte del licitante adjudicado excede los minutos establecidos, se aplicará por cada 10 minutos subsecuentes de retraso en la notificación, una penalización de 0.5% sobre el costo mensual del servicio antes del I.V.A.

b) Por tiempo de solución del incidente y/o falla reportada

Tiempo de Solución: Será el tiempo necesario para restaurar el servicio después de reportar un incidente y/o falla, medido a partir del minuto 11 de la notificación que se le hizo al licitante adjudicado.

Para tener un manejo correcto de las solicitudes es necesario realizar una correcta categorización y priorización de estos. Asignar correctamente la prioridad permite lidiar secuencialmente con los eventos que se presenten. La categorización y priorización se determinará entre el licitante adjudicado y el administrador del contrato por parte del CIDE durante el periodo de implementación del servicio, con el fin de contar con un catálogo firmado por ambas partes, al inicio del servicio.

Tiempo de Solución excedido del nivel de servicio establecido en los niveles de prioridad	Penalización sobre el costo mensual del servicio
1 hora	1%

Síguenos smartekh.com también en Facebook Twitter LinkedIn



[Handwritten signature]

2 horas	2%
3 horas	3%
4 horas	4%
5 horas	5%
6-10 horas	10%
10-20 horas	20%
20-48 horas	40%
Más de 48 horas	50%

Dichas penas convencionales no podrán exceder del 10% del monto total del CONTRATO, ya que de llegar a este límite procederá la rescisión del CONTRATO.

Una vez que sea notificada la penalización a través de oficio correspondiente, para el pago de la misma el licitante adjudicado contará con un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la aplicación de la penalización, para realizar el pago correspondiente a través de un depósito en el área de caja del CIDE Santa Fe.

9.2 Deductivas

Se aplicará una deductiva del 1% sobre el valor de la licencia, si la renovación de esta se otorga de forma deficiente de conformidad a lo señalado en el anexo técnico.

Dichas deductivas no podrán exceder del 10% del monto total del CONTRATO, ya que de llegar a este límite procederá la rescisión del CONTRATO.

Una vez que sea notificada la deductiva a través de oficio correspondiente, para el pago de la misma el licitante adjudicado contará con un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la aplicación de la penalización, para realizar el pago correspondiente a través de un depósito en el área de caja del CIDE Santa Fe.

Síguenos smartekh.com también en Facebook Twitter LinkedIn



10-Causales de rescisión

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- a. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- b. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- c. Si el proveedor suspende injustificadamente la entrega del servicio.
- d. Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- e. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
- f. Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- g. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- h. En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- i. Si el licitante adjudicado incurriera en faltas graves en más de 2 ocasiones durante la vigencia del contrato.

Síguenos smartekh.com también en Facebook, Twitter, LinkedIn



11-Garantía de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento será INDIVISIBLE.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$298,000.00), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato o pedido con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato o pedido, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$298,000.00); de conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato o pedido adjudicado antes de I.V.A., en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C, por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

12-Políticas y marco normativo de seguridad

El licitante adjudicado se sujetará al marco normativo y mecanismos de control que el CIDE defina para el seguimiento, aseguramiento de calidad y requerimientos de auditoría de los servicios, sin costo adicional para el CIDE.

Para la administración y provisión de los servicios objeto del presente contrato, el licitante adjudicado deberá adoptar los modelos descritos en las normas ISO 20000 e ISO 27001.

El CIDE se reserva el derecho de auditar el cumplimiento de estos modelos, así como la infraestructura, documentación, procesos y prácticas involucradas con los servicios objeto de la presente convocatoria, por sí mismo o por medio de un tercero, con la frecuencia y profundidad que considere necesario, para lo cual el licitante adjudicado se obliga a dar todas las facilidades para solventar las observaciones encontradas en las auditorías, el licitante adjudicado entregará planes de trabajo detallados con las acciones correctivas y preventivas respectivas, el cumplimiento de estos planes de trabajo formará parte integrante de la evaluación de los servicios objeto del presente contrato. Si la auditoría pudiera afectar los niveles de servicio, la misma será planificada de común

Síguenos smartekh.com también en Facebook Twitter LinkedIn



acuerdo entre el CIDE y el licitante adjudicado.

El licitante adjudicado se obliga a guardar bajo términos de confidencialidad y reserva la información de la cual pueda tomar conocimiento con relación a las operaciones, actividades o negocios del CIDE o cualquier otra que estuviera a su alcance como resultado del otorgamiento del servicio requerido; por lo que el licitante adjudicado se obliga a sí mismo y a su personal, a cumplir con estas condiciones.

Toda la documentación que con motivo de la prestación de los servicios, el CIDE entregue al licitante adjudicado, así como toda la información que el licitante adjudicado desarrolle, será propiedad exclusiva del CIDE, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de Propiedad Industrial, debiendo el licitante adjudicado guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del CIDE.

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor y en virtud de la naturaleza de los servicios requeridos por el CIDE, el licitante adjudicado está de acuerdo en que al CIDE le corresponde la propiedad de los documentos, respaldos, scripts, archivos de configuración e información que se requiera para la prestación de los servicios objeto del presente anexo.

El licitante adjudicado asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios materia de este anexo, infrinjan derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, entre otros, por lo que el licitante adjudicado se obliga y acepta eximir al CIDE de cualquier responsabilidad civil o penal.

13-Requisitos que deberá cumplir el licitante.

El licitante deberá cumplir al menos con los siguientes requisitos:

- Curriculum de la empresa
- Un contrato donde conste que hayan prestado los mismos servicios solicitados en el presente anexo, no mayor a un año.
- Una carta donde conste que llevo a cabo en tiempo y forma un servicio de las mismas características solicitadas en el presente anexo.
- Carta emitida por el fabricante de los equipos de seguridad perimetral mencionados en el presente anexo en donde se certifique que la empresa es un canal autorizado para la instalación, configuración y puesta a punto.

14-Transferencia del conocimiento

El licitante adjudicado deberá llevar a cabo la transferencia de conocimientos referentes a la operación y manejo esencial de los equipos de seguridad, de acuerdo con la actualización que los equipos vayan recibiendo en el sistema operativo. Los eventos para la transferencia de conocimientos se realizarán por lo menos cada trimestre

Síguenos smartekh.com también en Facebook Twitter LinkedIn



con duración de un día y laboratorios prácticos con la solución ofertada o nuevas tendencias en temas de ciberseguridad.

El licitante adjudicado será responsable de proveer a los participantes del CIDE la documentación que se requiera para el desarrollo de los eventos de transferencia de conocimientos. La capacitación se impartirá para un mínimo de 2 personas.

15- Vigencia del servicio:

A partir del día 1 de Marzo de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020

16- Lugar de entrega

Para la sede CIDE Santa Fe CDMX, será en el centro de datos de KIO NETWORKS MEX /2 Cuajimalpa ubicado en prolongación paseo de la reforma 5396, Cuajimalpa, La Rosita, 05000 Ciudad de México, CDMX. Para la sede CIDE Región Centro Aguascalientes, los servicios se proporcionarán en el domicilio: Circuito Tecnopolis Norte s/n Col. Hacienda Nueva, CP 20313 Aguascalientes, Ags.

17- Condiciones de costos y precios

Los licitantes deberán cotizar precios fijos, a partir de la fecha de presentación de las proposiciones y durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción del CIDE, debiendo señalar el precio total del servicio ofertado.

Para los efectos de cotización de los servicios, se requiere que el licitante presente su propuesta económica desglosando el precio unitario por cada uno de los conceptos de acuerdo con la tabla que se enuncia en forma de pago.

Síguenos smartekh.com también en Facebook Twitter LinkedIn



18-Forma de pago

- A. Los precios se deberán expresar en moneda nacional.
- B. La vigencia de la propuesta será de 30 días mínimo a partir de su presentación.
- C. El CIDE no otorga anticipos.
- D. El pago referente a la Fase 1 (Actualización de Licencias de Uso) se efectuará en una sola exhibición a los 20 días posteriores de recibir la factura correspondiente y el reporte, ambos documentos serán validados y aprobados por el administrador del contrato y/o por el supervisor del contrato designado por el CIDE, mediante Acta Entrega-Recepción, la cual será firmada en las instalaciones del CIDE Santa Fe, Ciudad de México, por un representante del licitante adjudicado.
- E. Para la Fase 2 (Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Soporte Técnico) el pago se efectuará de manera mensual, se realizará a los 20 días posteriores de recibir la factura correspondiente y el reporte mensual, ambos documentos serán validados y aprobados por el administrador del contrato y/o por el supervisor del contrato designado por el CIDE, mediante Acta Entrega-Recepción, la cual será firmada mensualmente en las instalaciones del CIDE Santa Fe, Ciudad de México, por un representante del licitante adjudicado.

Fase	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio total antes de IVA	
1	Actualización de Licencias de Uso	Servicio	1		
				Subtotal	
				IVA	
				Total	

Fase	Descripción	Unidad	Número de Meses	Precio mensual antes de IVA	Precio total antes de IVA
2	Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Soporte Técnico	Servicio	10		
				Subtotal	
				IVA	
				Total	

Atentamente

América Gabriela Jara Quiroz
Apoderada Legal
Grupo Smartekh SA de CV

Síguenos smartekh.com también en Facebook Twitter LinkedIn



Grupo

Smartek

Tu Seguridad Informática
es nuestra pasión

Centro de
Investigación y
Dosección
Económica

Servicios de ciberseguridad
perimetral en centro de datos y
sucursal Aguascalientes



CIDE



Plan de Actividades

Problemática

El CIDE requiere la renovación del licenciamiento de sus equipos Firewall marca Palo Alto Networks, los cuales brindan protección perimetral para su centro de datos como para su sucursal ubicada en Aguascalientes.

Además de la renovación del licenciamiento la institución requiere contar con un servicio de profesionales que le permitan adecuar la configuración actual a las mejores prácticas que marca el fabricante y que les brinde soporte y apoyo en la operación.

Cronograma de actividades

El cronograma general de actividades que se propone seguir para el cumplimiento de los objetivos descritos en el anexo técnico es el siguiente:

ACTIVIDAD	DURACIÓN	DETALLES	RESPONSABLE
1. Preparación			
1.1. Análisis de ambiente	2 días	Pruebas y validación de estado actual de la infraestructura	Equipo de Implementación Smartekh
1.2. Actualización de licenciamiento	30 min	Carga de nuevo licenciamiento adquirido	Equipo de Implementación Smartekh
1.3. Descarga de software para la actualización de los equipos	2 hrs	Descarga de versión de PAN-OS recomendada por fabricante	Equipo de Implementación Smartekh
1.4. Obtención reporte de mejores prácticas BPA	1 hr	Generación y carga de archivos de soporte en portal para obtención de reportes	Equipo de Implementación Smartekh
1.5. Obtención de Matriz de Servicios por sitio	2 hrs	Elaboración de matriz de validación junto a personal del CIDE	Equipo de Implementación Smartekh y personal del CIDE
2. Actualización de Firewalls			
2.1. Ejecución de validación de Matriz de Servicios previo a cambio	1 hr	Pruebas de funcionalidad basados en la matriz de validación	Equipo de Implementación Smartekh
2.2. Instalación de nuevo sistema operativo	1 hr	Activación de nueva versión de PAN-OS	Equipo de Implementación Smartekh
2.3. Reinicio de equipo	30 min	Reinicio de equipo para la aplicación de nuevo PAN-OS	Equipo de Implementación Smartekh
2.4. Revalidación de Matriz de Servicios	1 hr	Pruebas de funcionalidad basados en la matriz de validación después de cambio	Equipo de Implementación Smartekh
2.5. Ajuste de operación	1 hr	Resolución de fallas en caso de ser necesario	Equipo de Implementación Smartekh
2.6. Monitoreo de solución	2 días	Validación de operación	Equipo de Service Desk Smartekh
3. Tuning de la solución			
3.1. Plan específico de acuerdo con hallazgos en reporte BPA (Best Practice Assessment)	2 hrs	Generación de plan basado en estrategia de seguridad y mejores prácticas	Equipo de Service Desk Smartekh
3.2. Configuración de políticas de seguridad basada en aplicación	15 días	Monitoreo y activación de políticas de seguridad basados en app	Equipo de Service Desk Smartekh
3.3. Activación de nuevas políticas y validación de servicios	3 días	Ajuste de políticas de seguridad a mejores prácticas	Equipo de Service Desk Smartekh

Síguenos smartekh.com también en Facebook Twitter LinkedIn



3.4. Activación de servicios adicionales que refuerten el modelo de seguridad	1 semana	Activación de funcionalidades y ajustes de acuerdo con plan	Equipo de Service Desk Smartekh
4. Revisión continua			
4.1. Generación y obtención de reportes Top de riesgos y usos	1 hr	Obtención de listas de uso y amenazas de la red	Equipo de Service Desk Smartekh
4.2. Elaboración periódica de reportes sobre soporte brindado por parte del equipo de Smartekh	1 hr mensualizado	Reporte mensualizado de indicadores de compromiso que puedan estar afectando la red y soportes realizados	Equipo de Service Desk Smartekh
4.3. Entrega de recomendaciones para el beneficio en los niveles de seguridad en caso de existir	1 hr	Documento de recomendaciones basado en reporte mensual	Equipo de Service Desk Smartekh
4.4. Obtención de reporte BPA y SLR para análisis de mejoras	2 hr	Generación semestral de reportes de estado para validar el nivel de seguridad	Equipo de Service Desk Smartekh
4.5. Monitoreo de solución	10 meses	Servicio de proactivo de monitoreo y notificación en caso de incidencias de seguridad	Equipo de Service Desk Smartekh
5. Validación			
5.1. Validación final de operación	1 hr	Evaluación final de funcionamiento de los servicios críticos dentro de CIDE	Equipo de Service Desk Smartekh
5.2. Obtención de reportes generales de tráfico (Top de consumos por usuario/aplicación /Categoría URL), Amenazas y operación globales	1 hr	Reporte general de amenazas y top de interés	Equipo de Service Desk Smartekh
6. Documentación			
6.1. Elaboración de reporte total de cambios/modificaciones	3 hrs	Concentrado de operación brindada	Equipo de Service Desk Smartekh
6.2. Elaboración de Mem Tec final	3 hrs	Detalle técnico final del equipo	Equipo de Service Desk Smartekh
6.3. Elaboración de Documento de cierre	1 hr	Documento de cierre de servicio	Equipo de Service Desk Smartekh
7. Cierre de Proyecto			

Atentamente



América Gabriela Jara Quiroz
Apoderada Legal
Grupo Smartekh SA de CV

Síguenos smartekh.com también en Facebook Twitter LinkedIn

